



AUTO No.001
18 de marzo del 2023

POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO

En la Vereda La Serranía del Municipio de Puerto López – Meta
En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, los Decretos 1066 de 2015, 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la suscrita Junta de Acción Comunal de La Vereda del Municipio de Puerto López Meta, en ejercicio de la competencia establecida en la Ley 2166 del 2021, debidamente facultado por el Auto No. 1037 del 25 de abril 2022,

procede a avocar conocimiento de las actuaciones adelantadas por esta Junta en el marco de la normatividad vigente Ley 1712 de 2014, Art. 9 “información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado”

En el marco de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 886 del 2014 – garantizamos el derecho constitucional contemplado en el art. 15 de la C.P a la protección de datos personales

Que de acuerdo al proceso de Depuración y las acciones adelantadas por el comité de Convivencia, sugiere establecer un canal único de comunicación con la población interesada.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda la Serranía, comunica a la población interesada los canales de comunicación que se encuentran dispuestos para establecer una comunicación concreta y veraz, dar claridad en el manejo del canal de comunicación WhatsApp.



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López
PERSONERÍA JURÍDICA 426 DE FECHA 29/09/05



RESUELVE:

ARTICULO 1: De acuerdo a las normas vigentes en nuestro Estado colombiano y de acuerdo a los considerandos del parágrafo 1 y 2, del presente auto se ordena generar todas a las actuaciones concernientes a la política de tratamiento de datos y a la política de la transparencia y acceso a la información

ARTICULO 2: Ordénese publicar por los canales dispuestos la política de protección y tratamiento de datos de la J.A.C.

ARTICULO 3: ordenar publicar los siguientes canales:

| | |
|-------------------------------|--|
| PÁGINA WEB: | https://jaclaserrania.org |
| DIRECCIÓN ELECTRONICA: | jac.laserraniaptolopez@gmail.com |
| NUMERO DE CONTACTO: | 3106140856 |

Estos canales de comunicación son los **medios oficiales** de transmisión y recepción de la información producida derivada de los actores intervinientes en los procesos adelantados como junta de acción comunal.

ARTICULO 4: comuníquese de estas decisiones a todos los actores que hacen parte de nuestro proceso comunitario, publíquese en página web de esta J.A.C y los canales dispuestos para difusión de información.

ARTICULO 5: Ordenar a la Secretaria de J.A.C, generar el grupo de afiliados inscritos debidamente en el libro dispuesto legamente para tal fin, en un grupo de WhatsApp en el que se proteja la identidad de nuestro afiliado e indicar que hacen parte de nuestras acciones comunitarias.

Deben solicitar su autorización para ser parte de dicho grupo y advertir que la información allí compartida tiene responsabilidades jurídicas y no pueden ser difundidas sin previa autorización.

ARTICULO 6: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia y continuar el trámite pertinente.



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López
PERSONERÍA JURÍDICA 426 DE FECHA 29/09/05



COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUNTA DIRECTIVA DE LA VEREDA LA SERRANÍA

EDUARDO CAMARGO CERON
PRESIDENTE

FABIO ALEXANDER RODRIGUEZ R.
Vicepresidente

LADDY MILENA BARRIOS
FISCAL

JORGE ERNESTO VILLALOBOS
TESORERO

LINA PAOLA MORA VERGEL
SECRETARIA



Junta de Acción Comunal
Vereda la Serranía
Municipio de Puerto López
PERSONERÍA JURÍDICA 426 DE FECHA 29/09/05

